

A. FERNÁNDEZ PÉREZ. *Procedimientos administrativos en materia de extranjería*. Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2021, pp. 296.

ALFONSO ORTEGA GIMÉNEZ*
Profesor Titular de Derecho internacional privado
Universidad Miguel Hernández de Elche (Alicante)

DOI: 10.20318/cdt.2023.8122

1. Obra de referencia absoluta y excelente visión panorámica de un tema tan complejo como son procedimientos administrativos en materia de extranjería.

2. La inmigración y la extranjería son una realidad, un fenómeno tan antiguo como el ser humano; existe y ha existido siempre, constituyendo, hoy en día, una constante histórica y un fenómeno universal, que obedece a factores de diversa índole (económicos, laborales, sociales, políticos, etc.). Hace 1500 años, en lo que actualmente conocemos como Moscú, no había un sólo ruso, en Hungría no había un sólo húngaro, en Turquía no había turcos, España empezaba a ser visigoda, y en América sólo vivían indígenas. Aunque son los EE.UU. los que tradicionalmente han venido recibiendo a inmigrantes de todas partes del mundo, en el último siglo, Europa, por factores de índole geográfico e histórico, se ha convertido en destino de los flujos migratorios.

3. Hay dos datos que debemos observar: uno, que, hoy día, más de 200 millones de personas pueden ser consideradas migrantes, esto es, residen fuera del país de su nacionalidad; y, dos, que está claro que hay que integrarse. La inmigración y la extranjería son un tema cada vez más recurrente en el discurso político ya que la mayoría de los ciudadanos considera que sus Gobiernos deberían convertir la lucha contra la inmigración clandestina en una tarea prioritaria. Sin embargo, la instantánea que podemos sacar de la política en materia de inmigración y extranjería es la de la falta de armonización legislativa y la existencia de

diferentes legislaciones estatales para hacer frente al fenómeno de la inmigración.

4. La labor del Estado y de la Unión Europea, por acción o por omisión, representa un factor sumamente relevante en las diversas fases por las que transcurren los desplazamientos transfronterizos de personas. Con todo, a medida que más y más cuestiones demandan cada vez más soluciones de alcance global, cabe preguntarse por la adecuación y capacitación real de los Estados nacionales para afrontar los diversos retos del presente y, en particular, el representado por los movimientos internacionales de personas.

Sobre esta premisa en la presente obra se estudian los procedimientos administrativos en materia de extranjería y su interpretación por el Tribunal constitucional. La obra de la Dra. Ana Fernández se estructura en 5 Capítulos: el primero sobre las *Manifestaciones del control administrativo en materia de extranjería*; el segundo, donde aborda los *Procedimientos administrativos en materia de extranjería*; el tercero y cuarto donde se centra en el *Derecho sancionador de extranjería* (Capítulo 3) y la *Potestad sancionadora de la administración para la expulsión de extranjeros* (Capítulo 4) y, finalmente, el Capítulo 5 donde se cierra el círculo ocupándose del tema del *Control judicial de los actos administrativos en materia de extranjería*. Se acompaña la obra con abundante *bibliografía* sobre la materia y un útil índice de jurisprudencia.

6. Se analizan también los procedimientos administrativos sancionadores a raíz de la normativa europea y su interpretación por el TC, TS, TJUE y

* alfonso.ortega@umh.es

TEDH (con especial referencia a la imposición de multa en vez de la expulsión), la diferencia entre las distintas figuras que pueden llevar a la salida de los extranjeros del territorio (con especial referencia a la devolución en caliente) y un análisis y posibles soluciones al internamiento de extranjeros.

7. Útil, sólida y práctica son algunos de los calificativos que (desde la razón y no desde el

corazón) merece *Procedimientos administrativos en materia de extranjería*. En definitiva, esta monografía de la Dra. Ana Fernández es y debe ser, sin duda alguna, lectura obligada en materia de Derecho de la extranjería. Se agradece que la producción científica en materia de Derecho de la Nacionalidad y de la Extranjería se complemente con trabajos como éste, rigurosos, prácticos y de calado científico.